

Resolución del Ayuntamiento de Cornellá (Barcelona) por la que se deja sin efecto el concurso-subasta anunciado para contratar las obras de saneamiento y pavimentación de la calle San Fernando (Almeda).

Se pone en general conocimiento que por este Ayuntamiento ha sido acordado, con fecha 20 de los corrientes, dejar sin efecto la convocatoria del concurso-subasta de las obras de saneamiento y pavimentación de la calle San Fernando (Almeda), que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 1 de los corrientes, y en el de la provincia número 49, de fecha 26 de febrero último.

Cornellá, 21 de marzo de 1973.—El Alcalde accidental, Juan Vidal Dagá.—2.137-A.

Resolución del Ayuntamiento de Muel (Zaragoza) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de una piscina municipal.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra para construcción de una piscina municipal bajo el tipo de 2.280.218 pesetas a la baja.

El plazo para la realización de la obra

será de diez meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y hora de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 55.604 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva la que resulte como aplicación del artículo 62 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a una de la tarde desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos, se verificará en salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización para la validez del contrato que pueda derivarse de la misma. Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones de obra extendidas por Técnico competente y con cargo al presupuesto extraordinario de esta Corporación.

El modelo de proposición será el que figura al final del presente anuncio.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle....., número, con documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de construcción de una piscina municipal, vestuarios, bar, accesos y urbanización, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Muel (Zaragoza), 6 de marzo de 1973.—El Alcalde Mariano Lapiedra.—1.688-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario o usuario de un automóvil marca «Vauxall», sin placas de matrícula, número de motor PBX-15350, hallado, al parecer, abandonado en las afueras de Arenys de Mar (Barcelona), que, por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 26 de marzo de 1973 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración del mencionado vehículo que se halla afecto al expediente número 166/1973, en el que figura como inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 5 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—2.461-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a quien pueda ser propietario o usuario de un coche marca «Auto Unión», sin placas de matrícula, motor número 8821079765, hallado, al parecer, abandonado en unos talleres de las afueras de Malgrat de Mar (Barcelona), inculpado en el expediente número 61/73, instruido por aprehensión del referido

vehículo, mercancía valorada en 46.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las diez treinta horas del día 28 de marzo de 1973, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 6 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—2.462-E.

LEÓN

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Renault-Caravelle», matrícula carece, motor número 12692, bastidor número 0121020, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 48/1973, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo, el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión Permanente, para el día 30 de marzo de 1973, a las doce horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 16 de marzo de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—2.757-E.

*

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Ford-Taunus», matrícula carece; número de motor, carece; número de bastidor, carece, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 3/1973, instruido por aprehensión

del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo, el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión Permanente, para el día 30 de marzo de 1973, a las doce horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco

años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 16 de marzo de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—2.758-E.

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Mercedes», matricula, carece; número de motor, carece; número de bastidor, carece, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 4/1973, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la reali-

zación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo, el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión Permanente, para el día 30 de marzo de 1973, a las doce horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 16 de marzo de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—2.759-E.

MOLINERO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de lo establecido en sus Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a las siguientes Juntas generales para el día 12 de abril próximo, en las horas que en cada una se citan, en el domicilio de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, con arreglo a los siguientes órdenes del día:

A las diecinueve treinta horas de dicho día 12 de abril de 1973, Junta general ordinaria.

Orden del día de esta Junta

- 1.º Memoria del ejercicio de 1971.
- 2.º Balance del ejercicio de 1971.
- 3.º Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1971
- 4.º Ruegos y preguntas.

Para el supuesto de no reunirse quórum suficiente para quedar válidamente constituida la Junta en primera convocatoria, queda convocada la segunda para el día 13 de abril del presente año, a las diecinueve treinta horas, en el mismo domicilio de la primera.

A las veinte horas del 12 de abril de 1973, Junta general ordinaria.

Orden del día de esta Junta

- 1.º Memoria del ejercicio de 1972.
- 2.º Balance del ejercicio de 1972.
- 3.º Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1972.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Para el supuesto de no reunirse quórum suficiente para quedar válidamente constituida esta Junta en primera convocatoria queda convocada la segunda para el día 13 de abril del presente año, a las veinte horas, en el mismo domicilio de la primera.

A las veinte treinta horas del día 12 de abril de 1973, Junta general extraordinaria.

Orden del día de esta Junta

1.º Cambiar el domicilio social, fijándolo en San Miguel, número 10, de esta ciudad.

2.º Canalizar todos los actos realizados por los Administradores y la Gerencia, o, en otro caso, promover, transigir o renunciar, si procede, cualquier eventual acción contra los Administradores como consecuencia de su gestión.

3.º Proponer a la Junta el cese como Consejero a don Miguel Castejón Castejón, que lo es en nombre del accionista «Bernal y Castejón, S. R. C.», y proponer para sustituir al citado y al Consejero-Secretario, por dimisión de este último.

Para el supuesto de no reunirse quórum suficiente para quedar válidamente constituida esta Junta en primera convocatoria, queda convocada la segunda para el día 13 de abril del presente año, a las veinte treinta horas, en el mismo domicilio de la primera.

Cartagena, 16 de marzo de 1973.—814-D.

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general extraordinaria para el día 11 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida Felipe II, número 15.

Orden del día

Ampliación de capital y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales. Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán recoger la tarjeta de asistencia, previo depósito de las acciones o del resguardo correspondiente, en la Caja de la Sociedad o en los Bancos donde aquéllas estén depositadas, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 21 de marzo de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel Gandarias Urquijo.—925-5.

PREBETONG BARCELONA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria en primera convocatoria, cuyo acto se celebrará en el domicilio social, avenida del Generalísimo Franco, 534, 3.º, de Barcelona, el próximo día 10 de abril del presente año y hora de las diez.

En caso de no reunir suficiente número de accionistas la Junta general ordinaria tendría lugar en segunda convocatoria y sin necesidad de previo aviso al siguiente día 11 de abril en el mismo lugar y hora de las once. El orden del día para la mencionada Junta será el siguiente:

1. Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance-inventario, cuenta de resultados y distribución de beneficios.
2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de la Gerencia.

Barcelona, 20 de marzo de 1973.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Eduardo Calderón Sola.—923-10.

E A J 20 - RADIO SABADELL

Compañía de Emisiones y Publicidad, Sociedad Anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley de 17 de julio de 1951 se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 13 del mes de abril próximo, a las dieciocho treinta horas, en el domicilio social, calle Convento, números 22 y 24, y a la misma hora del siguiente día por si se hubiera de celebrar en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Censura de la gestión social y de la Gerencia y, en su caso, aprobación de la Memoria que presenta el Consejo de Administración.
- 2.º Examinar y, en su caso, aprobar

el inventario-balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1972, así como el resultado de la gestión.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1973.

Sabadell, 21 de marzo de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, José Monguío Morera.—2.821-C.

REPRESENTACION Y SERVICIOS GUSSONI, S. A.

(REPYSER, S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, que tendrá lugar en su domicilio social, calle Jacometrezo, 4 y 6, en Madrid, el próximo día 10 de abril, a las doce horas, en primera convocatoria, o al siguiente día, a la misma hora, en segundo llamamiento, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la anterior sesión.

2.º Cuenta de la ausencia del Consejero Delegado.

3.º Cese y nombramiento de Consejeros.

4.º Propuesta de suspensión de las actividades sociales.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, José Gussoni López.—2.830-C.

PRODUCTOS PIRELLI, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, avenida José Antonio, 612-614, a las doce horas del día 12 de abril, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 13 del mismo mes, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de los beneficios correspondientes al ejercicio 1972.

2.º Gestión del Consejo.

3.º Ratificación, en su caso, de un nombramiento de Consejero.

4.º Renovación parcial del Consejo.

5.º Nombramiento de censores de cuentas.

Para tener derecho de asistencia a la expresada Junta es preciso presentar el resguardo acreditativo de haber depositado las acciones o bonos de disfrute en la Caja Social o en un establecimiento de crédito con cinco días, por lo menos, de anticipación al fijado para la misma.

Barcelona, 20 de marzo de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, J. F. Bertrán Caralt.—2.851-C.

EUROSONIC, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

De conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (calle del Doctor Fleming, número 48, segundo-C, Madrid), en primera convocatoria, el día 9 de abril de 1973, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria, si procediere, al siguiente día hábil, en el mismo local y hora, para deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos del orden del día:

1.º Ampliación del capital social y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

2.º Traslado del domicilio social a la calle María Teresa, número 16, de esta capital, y consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

3.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 20 de marzo de 1973.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Manuel de la Serna Gutiérrez-Répede.—2.818-C.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION MOBILIARIA INVERCINCO - CASTILLA, SOCIEDAD ANONIMA

DEPÓSITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE MADRID DEL PROGRAMA DE FUNDACIÓN DE DICHA SOCIEDAD Y EXTRACTO DE DICHO PROGRAMA

A) Depósito.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 17 de julio de 1951 se hace público que, por los promotores, y con fecha 20 de marzo de 1973, se ha efectuado en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, el depósito del programa de fundación de la Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria denominada «Invercinco-Castilla, S. A.», que se constituirá, en su caso, utilizando el sistema de la fundación sucesiva, que regula el capítulo primero de la citada Ley. El depósito comprende los siguientes documentos:

1.º El programa de fundación, firmado por los promotores, cuyas firmas aparecen legitimadas por el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Labrés.

2.º Los Estatutos por que se regirá, caso de constituirse, la Sociedad «Invercinco-Castilla, S. A.», Estatutos que se considerarán, a todos los efectos, parte integrante del programa de fundación.

3.º La resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de enero de 1973, dictaminando que el referido proyecto de Estatutos sociales se ajusta a las normas previstas en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.

B) Extracto del programa de fundación.

Asimismo se hace público el siguiente extracto del programa de fundación:

1.º Promotores.—Son cuatro: Don Joaquín Garrigues Walker, en representación de la Sociedad anónima de nacionalidad española «Liga Financiera, Sociedad Anónima»; don Julio Calleja González-Camino, don Manuel Loring Guilhou, Conde de Mieres, y don José Miguel Garrigues Walker.

2.º Denominación, objeto y domicilio.—La Sociedad en constitución se denominará «Invercinco-Castilla, S. A.». Tendrá por objeto exclusivo la adquisición, tenencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios para compensar por una adecuada composición de sus activos los riesgos y los tipos de rendimiento, sin participación mayoritaria, económica o política en otras Sociedades.

Su domicilio se fijará en Madrid, avenida del General Perón, número 27.

3.º Capital social. Acciones.—El capital social será de doscientos millones (200.000.000) de pesetas, representado por doscientas mil (200.000) acciones, ordinarias, serie única, de naturaleza al portador.

La suscripción de acciones se hará conforme determina el artículo 19 de la Ley de 17 de julio de 1951 y en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir del depósito del programa en el Registro Mercantil.

El establecimiento donde los suscriptores deberán desembolsar el importe no-

minal de las acciones suscritas es el «Banco de Londres y América del Sur, Limitado», avenida de José Antonio, número 6, Madrid.

En el caso de que el número de suscripciones rebase la cifra del capital solicitado, se reducirán aquellas en proporción a las suscripciones de cada uno, sin tener en cuenta la fecha de las suscripciones aisladas.

4.º Estatutos.—La Sociedad futura se regirá por los Estatutos que se acompañan al programa de fundación, como parte integrante del mismo.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Registrador mercantil, Ricardo Hernández-Ros.—2.863-C.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION MOBILIARIA INVERCINCO-CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

DEPÓSITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE MADRID DEL PROGRAMA DE FUNDACIÓN DE DICHA SOCIEDAD Y EXTRACTO DE DICHO PROGRAMA

A) Depósito.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público que por los promotores y con fecha 20 de marzo de 1973 se ha efectuado en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid el depósito del programa de fundación de la Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria denominada «Invercinco-Cataluña, S. A.», que se constituirá, en su caso, utilizando el sistema de la fundación sucesiva, que regula el capítulo primero de la citada Ley. El depósito comprende los siguientes documentos:

1.º El programa de fundación, firmado por los promotores, cuyas firmas aparecen legitimadas por el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Labrés.

2.º Los Estatutos por que se regirá, caso de constituirse, la Sociedad «Invercinco-Cataluña, S. A.», Estatutos que se considerarán, a todos los efectos, parte integrante del programa de fundación.

3.º La resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de enero de 1973, dictaminando que el referido proyecto de Estatutos sociales se ajusta a las normas previstas en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.

B) Extracto del programa de fundación.

Asimismo se hace público el siguiente extracto del programa de fundación:

1.º Promotores.—Son cuatro: Don Joaquín Garrigues Walker, en representación de la Sociedad Anónima de nacionalidad española «Liga Financiera, S. A.»; don Julio Calleja González-Camino, don Manuel Loring Guilhou, Conde de Mieres, y don José Miguel Garrigues Walker.

2.º Denominación, objeto y domicilio.—La Sociedad en constitución se denominará «Invercinco-Cataluña, S. A.». Tendrá por objeto exclusivo la adquisición, tenencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios para compensar por una adecuada composición de sus activos los riesgos y los tipos de rendimiento, sin participación mayoritaria económica o política en otras Sociedades. Su domicilio se fijará en Madrid, avenida del General Perón, núm. 27.

3.º Capital social. Acciones.—El capital social será de doscientos millones (200.000.000) de pesetas, representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, serie única, de naturaleza al portador.

La suscripción de acciones se hará conforme determina el artículo 19 de la Ley de 17 de julio de 1951 y en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir

del depósito del programa en el Registro Mercantil.

El establecimiento donde los suscriptores deberán desembolsar el importe nominal de las acciones suscritas es el «Banco de Londres y América del Sur, Limitado», avenida de José Antonio, número 6, Madrid.

En el caso de que el número de suscripciones rebase la cifra del capital solicitado, se reducirán aquéllas en proporción a las suscripciones de cada uno, sin tener en cuenta la fecha de las suscripciones aisladas.

4.º Estatutos.—La Sociedad futura se regirá por los Estatutos que se acompañan al programa de fundación como parte integrante del mismo.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Registrador mercantil, Ricardo Hernández-Ros. 2.864-C.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION MOBILIARIA INVERCINCO-GALICIA, SOCIEDAD ANONIMA

DEPÓSITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE MADRID DEL PROGRAMA DE FUNDACIÓN DE DICHA SOCIEDAD Y EXTRACTO DE DICHO PROGRAMA

A) Depósito.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público que por los promotores y con fecha 20 de marzo de 1973 se ha efectuado en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid el depósito del programa de fundación de la Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria denominada «Invercinco-Galicia, S. A.», que se constituirá, en su caso, utilizando el sistema de la fundación sucesiva, que regula el capítulo primero de la citada Ley.

El depósito comprende los siguientes documentos:

1.º El programa de fundación, firmado por los promotores, cuyas firmas aparecen legitimadas por el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Lladrés.

2.º Los Estatutos por que se regirá, caso de constituirse, la Sociedad «Invercinco-Galicia, S. A.», Estatutos que se considerarán, a todos los efectos, parte integrante del programa de fundación.

3.º La resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de enero de 1973, dictaminando que el referido proyecto de Estatutos sociales se ajusta a las normas previstas en la Ley de 28 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.

B) Extracto del programa de fundación.

Asimismo se hace público el siguiente extracto del programa de fundación:

1.º Promotores.—Son cuatro: Don Joaquín Garrigues Walker, en representación de la Sociedad Anónima de nacionalidad española «Liga Financiera, S. A.»; don Julio Calleja González-Camino, don Manuel Loring Guilhou, Conde de Mieres, y don José Miguel Garrigues Walker.

2.º Denominación, objeto y domicilio.—La Sociedad en constitución se denominará «Invercinco-Galicia, S. A.». Tendrá por objeto exclusivo la adquisición, tenencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios para compensar por una adecuada composición de sus activos los riesgos y los tipos de rendimiento, sin participación mayoritaria económica o política en otras Sociedades. Su domicilio se fijará en Madrid, avenida del General Perón, núm. 27.

3.º Capital social. Acciones.—El capital social será de doscientos millones (200.000.000) de pesetas, representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, serie única, de naturaleza al portador.

La suscripción de acciones se hará conforme determina el artículo 19 de la Ley

de 17 de julio de 1951 y en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir del depósito del programa en el Registro Mercantil.

El establecimiento donde los suscriptores deberán desembolsar el importe nominal de las acciones suscritas es el «Banco de Londres y América del Sur, Limitado», avenida de José Antonio, número 6, Madrid.

En el caso de que el número de suscripciones rebase la cifra del capital solicitado, se reducirán aquéllas en proporción a las suscripciones de cada uno, sin tener en cuenta la fecha de las suscripciones aisladas.

4.º Estatutos.—La Sociedad futura se regirá por los Estatutos que se acompañan al programa de fundación como parte integrante del mismo.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Registrador mercantil, Ricardo Hernández-Ros. 2.865-C.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION MOBILIARIA INVERCINCO-ANDALUCIA, SOCIEDAD ANONIMA

DEPÓSITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE MADRID DEL PROGRAMA DE FUNDACIÓN DE DICHA SOCIEDAD Y EXTRACTO DE DICHO PROGRAMA

A) Depósito.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público que por los promotores y con fecha 20 de marzo de 1973 se ha efectuado en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid el depósito del programa de fundación de la Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria denominada «Invercinco-Andalucía, S. A.», que se constituirá, en su caso, utilizando el sistema de la fundación sucesiva, que regula el capítulo primero de la citada Ley.

El depósito comprende los siguientes documentos:

1.º El programa de fundación, firmado por los promotores, cuyas firmas aparecen legitimadas por el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Lladrés.

2.º Los Estatutos por que se regirá, caso de constituirse, la Sociedad «Invercinco-Andalucía, S. A.», Estatutos que se considerarán, a todos los efectos, parte integrante del programa de fundación.

3.º La resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de enero de 1973, dictaminando que el referido proyecto de Estatutos sociales se ajusta a las normas previstas en la Ley de 28 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.

B) Extracto del programa de fundación.

Asimismo se hace público el siguiente extracto del programa de fundación:

1.º Promotores.—Son cuatro: Don Joaquín Garrigues Walker, en representación de la Sociedad Anónima de nacionalidad española «Liga Financiera, S. A.»; don Julio Calleja González-Camino, don Manuel Loring Guilhou, Conde de Mieres, y don José Miguel Garrigues Walker.

2.º Denominación, objeto y domicilio.—La Sociedad en constitución se denominará «Invercinco-Andalucía, S. A.». Tendrá por objeto exclusivo la adquisición, tenencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios para compensar por una adecuada composición de sus activos los riesgos y los tipos de rendimiento, sin participación mayoritaria económica o política en otras Sociedades. Su domicilio se fijará en Madrid, avenida del General Perón, núm. 27.

3.º Capital social. Acciones.—El capital social será de doscientos millones (200.000.000) de pesetas, representado por doscientas mil (200.000) acciones ordina-

rias, serie única, de naturaleza al portador.

La suscripción de acciones se hará conforme determina el artículo 19 de la Ley de 17 de julio de 1951 y en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir del depósito del programa en el Registro Mercantil.

El establecimiento donde los suscriptores deberán desembolsar el importe nominal de las acciones suscritas es el «Banco de Londres y América del Sur, Limitado», avenida de José Antonio, número 6, Madrid.

En el caso de que el número de suscripciones rebase la cifra del capital solicitado, se reducirán aquéllas en proporción a las suscripciones de cada uno, sin tener en cuenta la fecha de las suscripciones aisladas.

4.º Estatutos.—La Sociedad futura se regirá por los Estatutos que se acompañan al programa de fundación como parte integrante del mismo.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Registrador mercantil, Ricardo Hernández-Ros. 2.866-C.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION MOBILIARIA INVERCINCO-ARAGON Y RIOJA, S. A.

DEPÓSITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE MADRID DEL PROGRAMA DE FUNDACIÓN DE DICHA SOCIEDAD Y EXTRACTO DE DICHO PROGRAMA

A) Depósito.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público que por los promotores, y con fecha 20 de marzo de 1973, se ha efectuado en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid el depósito del programa de fundación de la Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria denominada «Invercinco-Aragón y Rioja, S. A.», que se constituirá, en su caso, utilizando el sistema de la fundación sucesiva, que regula el capítulo primero de la citada Ley.

El depósito comprende los siguientes documentos:

1.º El programa de fundación, firmado por los promotores, cuyas firmas aparecen legitimadas por el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Lladrés.

2.º Los Estatutos por que se regirá, caso de constituirse, la Sociedad «Invercinco-Aragón y Rioja, S. A.», Estatutos que se considerarán, a todos los efectos, parte integrante del programa de fundación.

3.º La resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de enero de 1973, dictaminando que el referido proyecto de Estatutos sociales se ajusta a las normas previstas en la Ley de 28 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.

B) Extracto del programa de fundación.

Asimismo se hace público el siguiente extracto del programa de fundación:

1.º Promotores.—Son cuatro: Don Joaquín Garrigues Walker, en representación de la Sociedad Anónima de nacionalidad española «Liga Financiera, Sociedad Anónima»; don Julio Calleja González-Camino, don Manuel Loring Guilhou, Conde de Mieres, y don José Miguel Garrigues Walker.

2.º Denominación, objeto y domicilio.—La Sociedad en constitución se denominará «Invercinco-Aragón y Rioja, Sociedad Anónima». Tendrá por objeto exclusivo la adquisición, tenencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios, para compensar por una adecuada composición de sus activos los riesgos y los tipos de rendimiento, sin participación mayoritaria económica

o política en otras Sociedades. Su domicilio se fijará en Madrid, avenida del General Perón, número 27.

3.º Capital social. Acciones.—El capital social será de doscientos millones (200.000.000) de pesetas, representado por doscientas mil (200.000) acciones, ordinarias, serie única, de naturaleza al portador.

La suscripción de acciones se hará conforme determina el artículo 19 de la Ley de 17 de julio de 1951 y en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir del depósito del programa en el Registro Mercantil.

El establecimiento donde los suscriptores deberán desembolsar el importe nominal de las acciones suscritas es el «Banco de Londres y América del Sur, Limitado», avenida de José Antonio, número 6, Madrid.

En el caso de que el número de suscripciones rebasa la cifra del capital solicitado, se reducirán aquéllas, en proporción a las suscripciones de cada uno, sin tener en cuenta la fecha de las suscripciones aisladas.

4.º Estatutos.—La Sociedad futura se regirá por los Estatutos que se acompañan al programa de fundación, como parte integrante del mismo.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Registrador mercantil, Ricardo Hernández-Ros.—2.867-C.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION MOBILIARIA INVERCINCO - CANTABRICO, S. A.

DEPÓSITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE MADRID DEL PROGRAMA DE FUNDACIÓN DE DICHA SOCIEDAD Y EXTRACTO DE DICHO PROGRAMA

A) Depósito.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público que por los promotores, y con fecha 20 de marzo de 1973, se ha efectuado en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid el depósito del programa de fundación de la Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria denominada «Invercinco - Cantábrico, Sociedad Anónima», que se constituirá, en su caso, utilizando el sistema de la fundación sucesiva, que regula el capítulo primero de la citada Ley.

El depósito comprende los siguientes documentos:

1.º El programa de fundación, firmado por los promotores, cuyas firmas aparecen legitimadas por el Notario de Madrid don Alejandro Bèrgamo Lladrès.

2.º Los Estatutos por que se regirá, caso de constituirse, la Sociedad «Invercinco-Cantábrico, S. A.», Estatutos que se considerarán, a todos los efectos, parte integrante del programa de fundación.

3.º La resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de enero de 1973, dictaminando que el referido proyecto de Estatutos sociales se ajusta a las normas previstas en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.

B) Extracto del programa de fundación.

Asimismo se hace público el siguiente extracto del programa de fundación:

1.º Promotores.—Son Cuatro: Don Joaquín Garrigues Walker, en representación de la Sociedad Anónima de nacionalidad española «Liga Financiera, Sociedad Anónima»; don Julio Calleja González-Camino, don Manuel Loring Guilhou, Conde de Mieres, y don José Miguel Garrigues Walker.

2.º Denominación, objeto y domicilio. La Sociedad en constitución se denominará «Invercinco-Cantábrico, S. A.». Ten-

drá por objeto exclusivo la adquisición, tenencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios, para compensar por una adecuada composición de sus activos los riesgos y los tipos de rendimiento, sin participación mayoritaria, económica o política en otras Sociedades.

Su domicilio se fijará en Madrid, avenida del General Perón, número 27.

3.º Capital social. Acciones.—El capital social será de doscientos millones (200.000.000) de pesetas, representado por doscientas mil (200.000) acciones, ordinarias, serie única, de naturaleza al portador.

La suscripción de acciones se hará conforme determina el artículo 19 de la Ley de 17 de julio de 1951 y en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir del depósito del programa en el Registro Mercantil.

El establecimiento donde los suscriptores deberán desembolsar el importe nominal de las acciones suscritas es el «Banco de Londres y América del Sur, Limitado», avenida de José Antonio, número 6, Madrid.

En el caso de que el número de suscripciones rebasa la cifra del capital solicitado, se reducirán aquéllas, en proporción a las suscripciones de cada uno, sin tener en cuenta la fecha de las suscripciones aisladas.

4.º Estatutos.—La Sociedad futura se regirá por los Estatutos que se acompañan al programa de fundación, como parte integrante del mismo.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Registrador mercantil, Ricardo Hernández-Ros.—2.868-C.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION MOBILIARIA INVERCINCO-MADRID, SOCIEDAD ANONIMA

DEPÓSITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE MADRID DEL PROGRAMA DE FUNDACIÓN DE DICHA SOCIEDAD Y EXTRACTO DE DICHO PROGRAMA

A) Depósito.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 17 de julio de 1951 se hace público que, por los promotores, y con fecha 20 de marzo de 1973, se ha efectuado, en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, el depósito del programa de fundación de la Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria denominada «Invercinco-Madrid, S. A.», que se constituirá, en su caso, utilizando el sistema de la fundación sucesiva, que regula el capítulo primero de la citada Ley.

El depósito comprende los siguientes documentos:

1.º El programa de fundación, firmado por los promotores, cuyas firmas aparecen legitimadas por el Notario de Madrid don Alejandro Bèrgamo Lladrès.

2.º Los Estatutos por que se regirá, caso de constituirse, la Sociedad «Invercinco - Madrid, S. A.», Estatutos que se considerarán, a todos los efectos, parte integrante del programa de fundación.

3.º La resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de enero de 1973, dictaminando que el referido proyecto de Estatutos sociales se ajusta a las normas previstas en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.

B) Extracto del programa de fundación.

Asimismo se hace público el siguiente extracto del programa de fundación:

1.º Promotores.—Son cuatro: Don Joaquín Garrigues Walker, en representación de la Sociedad Anónima de nacionalidad española «Liga Financiera, S. A.»; don Julio Calleja González - Camino, don Ma-

nuel Loring Guilhou, Conde de Mieres, y don José Miguel Garrigues Walker.

2.º Denominación, objeto y domicilio.—La Sociedad en constitución se denominará «Invercinco-Madrid, S. A.». Tendrá por objeto exclusivo la adquisición, tenencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios, para compensar por una adecuada composición de sus activos los riesgos y los tipos de rendimiento, sin participación mayoritaria económica o política en otras Sociedades. Su domicilio se fijará en Madrid, avenida del General Perón, número 27.

3.º Capital social. Acciones.—El capital social será de doscientos millones (200.000.000) de pesetas, representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, serie única, de naturaleza al portador.

La suscripción de acciones se hará conforme determina el artículo 19 de la Ley de 17 de julio de 1951 y en el plazo máximo de cinco meses; contados a partir del depósito del programa en el Registro Mercantil.

El establecimiento donde los suscriptores deberán desembolsar el importe nominal de las acciones suscritas es el «Banco de Londres y América del Sur Limitado», avenida de José Antonio, número 6, Madrid.

En el caso de que el número de suscripciones rebasa la cifra del capital solicitado, se reducirán aquéllas, en proporción a las suscripciones de cada uno, sin tener en cuenta la fecha de las suscripciones aisladas.

4.º Estatutos.—La Sociedad futura se regirá por los Estatutos que se acompañan al programa de fundación, como parte integrante del mismo.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Registrador mercantil, Ricardo Hernández-Ros. 2.869-C.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION MOBILIARIA INVERCINCO-EXTREMADURA, S. A.

DEPÓSITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE MADRID DEL PROGRAMA DE FUNDACIÓN DE DICHA SOCIEDAD Y EXTRACTO DE DICHO PROGRAMA

A) Depósito.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 17 de julio de 1951 se hace público que, por los promotores, y con fecha 20 de marzo de 1973, se ha efectuado, en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, el depósito del programa de fundación de la Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria denominada «Invercinco-Extremadura, S. A.», que se constituirá, en su caso, utilizando el sistema de la fundación sucesiva, que regula el capítulo primero de la citada Ley.

El depósito comprende los siguientes documentos:

1.º El programa de fundación, firmado por los promotores, cuyas firmas aparecen legitimadas por el Notario de Madrid don Alejandro Bèrgamo Lladrès.

2.º Los Estatutos por que se regirá, caso de constituirse, la Sociedad «Invercinco-Extremadura, S. A.», Estatutos que se considerarán, a todos los efectos, parte integrante del programa de fundación.

3.º La resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de enero de 1973, dictaminando que el referido proyecto de Estatutos sociales se ajusta a las normas previstas en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.

B) Extracto del programa de fundación.

Asimismo se hace público el siguiente extracto del programa de fundación:

1.º Promotores.—Son cuatro: Don Joaquín Garrigues Walker, en representación

de la Sociedad Anónima de nacionalidad española «Liga Financiera, S. A.»; don Julio Calleja González - Camino, don Manuel Loring Guilhou, Conde de Mieres, y don José Miguel Garrigues Walker.

2.º Denominación, objeto y domicilio.—La Sociedad en constitución se denominará «Invercinco-Extremadura, S. A.». Tendrá por objeto exclusivo la adquisición, tenencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios, para compensar por una adecuada composición de sus activos los riesgos y los tipos de rendimiento, sin participación mayoritaria económica o política en otras Sociedades. Su domicilio se fijará en Madrid, avenida del General Perón, número 27.

3.º Capital social. Acciones.—El capital social será de doscientos millones (200.000.000) de pesetas, representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, serie única, de naturaleza al portador.

La suscripción de acciones se hará conforme determina el artículo 19 de la Ley de 17 de julio de 1951 y en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir del depósito del programa en el Registro Mercantil.

El establecimiento donde los suscriptores deberán desembolsar el importe nominal de las acciones suscritas es el «Banco de Londres y América del Sur, Limitado», avenida de José Antonio, número 6, Madrid.

En el caso de que el número de suscripciones rebasa la cifra del capital solicitado, se reducirán aquéllas, en proporción a las suscripciones de cada uno, sin tener en cuenta la fecha de las suscripciones aisladas.

4.º Estatutos.—La Sociedad futura se regirá por los Estatutos que se acompañan al programa de fundación, como parte integrante del mismo.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Registrador mercantil, Ricardo Hernández-Ros. 2.870-C.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION MOBILIARIA INVERCINCO-BALEARES, SOCIEDAD ANONIMA

DEPÓSITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE MADRID DEL PROGRAMA DE FUNDACIÓN DE DICHA SOCIEDAD Y EXTRACTO DE DICHO PROGRAMA

A) Depósito.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 17 de julio de 1951 se hace público que, por los promotores, y con fecha 20 de marzo de 1973, se ha efectuado, en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, el depósito del programa de fundación de la Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria denominada «Invercinco-Baleares, S. A.», que se constituirá, en su caso, utilizando el sistema de la fundación sucesiva, que regula el capítulo primero de la citada Ley.

El depósito comprende los siguientes documentos:

1.º El programa de fundación, firmado por los promotores, cuyas firmas aparecen legitimadas por el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés.

2.º Los Estatutos por que se regirá, caso de constituirse, la Sociedad «Invercinco - Baleares, S. A.», Estatutos que se considerarán, a todos los efectos, parte integrante del programa de fundación.

3.º La resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de enero de 1973, dictaminando que el referido proyecto de Estatutos sociales se ajusta a las normas previstas en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.

B) Extracto del programa de fundación.

Asimismo se hace público el siguiente extracto del programa de fundación:

1.º Promotores.—Son cuatro: Don Joaquín Garrigues Walker, en representación

de la Sociedad Anónima de nacionalidad española «Liga Financiera, S. A.»; don Julio Calleja González - Camino, don Manuel Loring Guilhou, Conde de Mieres, y don José Miguel Garrigues Walker.

2.º Denominación, objeto y domicilio.—La Sociedad en constitución se denominará «Invercinco - Baleares, S. A.». Tendrá por objeto exclusivo la adquisición, tenencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios, para compensar por una adecuada composición de sus activos los riesgos y los tipos de rendimiento, sin participación mayoritaria económica o política en otras Sociedades. Su domicilio se fijará en Madrid, avenida del General Perón, número 27.

3.º Capital social. Acciones.—El capital social será de doscientos millones (200.000.000) de pesetas, representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, serie única, de naturaleza al portador.

La suscripción de acciones se hará conforme determina el artículo 19 de la Ley de 17 de julio de 1951 y en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir del depósito del programa en el Registro Mercantil.

El establecimiento donde los suscriptores deberán desembolsar el importe nominal de las acciones suscritas es el «Banco de Londres y América del Sur, Limitado», avenida de José Antonio, número 6, Madrid.

En el caso de que el número de suscripciones rebasa la cifra del capital solicitado, se reducirán aquéllas, en proporción a las suscripciones de cada uno, sin tener en cuenta la fecha de las suscripciones aisladas.

4.º Estatutos.—La Sociedad futura se regirá por los Estatutos que se acompañan al programa de fundación, como parte integrante del mismo.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Registrador mercantil, Ricardo Hernández-Ros. 2.871-C.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION MOBILIARIA INVERCINCO-BARCELONA, S. A.

DEPÓSITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE MADRID DEL PROGRAMA DE FUNDACIÓN DE DICHA SOCIEDAD Y EXTRACTO DE DICHO PROGRAMA

A) Depósito.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público que, por los promotores, y con fecha 20 de marzo de 1973, se ha efectuado, en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, el depósito del programa de fundación de la Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria denominada «Invercinco-Barcelona, S. A.», que se constituirá, en su caso, utilizando el sistema de la fundación sucesiva, que regula el capítulo primero de la citada Ley.

El depósito comprende los siguientes documentos:

1.º El programa de fundación, firmado por los promotores, cuyas firmas aparecen legitimadas por el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés.

2.º Los Estatutos por que se regirá, caso de constituirse, la Sociedad «Invercinco-Barcelona, S. A.», Estatutos que se considerarán, a todos los efectos, parte integrante del programa de fundación.

3.º La resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de enero de 1973, dictaminando que el referido proyecto de Estatutos sociales se ajusta a las normas previstas en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.

B) Extracto del programa de fundación.

Asimismo se hace público el siguiente extracto del programa de fundación:

1.º Promotores.—Son cuatro: Don Joaquín Garrigues Walker, en representación de la Sociedad Anónima de nacionalidad española «Liga Financiera, S. A.», don Julio Calleja González-Camino, don Manuel Loring Guilhou, Conde de Mieres, y don José Miguel Garrigues Walker.

2.º Denominación, objeto y domicilio.—La Sociedad en constitución se denominará «Invercinco-Barcelona, S. A.». Tendrá por objeto exclusivo la adquisición, tenencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios para compensar por una adecuada composición de sus activos los riesgos y los tipos de rendimiento, sin participación mayoritaria económica o política en otras Sociedades. Su domicilio se fijará en Madrid, avenida del General Perón, número 27.

3.º Capital social. Acciones.—El capital social será de doscientos millones (200.000.000) de pesetas, representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, serie única, de naturaleza al portador.

La suscripción de acciones se hará conforme determina el artículo 19 de la Ley de 17 de julio de 1951 y en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir del depósito del programa en el Registro Mercantil.

El establecimiento donde los suscriptores deberán desembolsar el importe nominal de las acciones suscritas es el «Banco de Londres y América del Sur, Limitado», avenida de José Antonio, número 6, Madrid.

En el caso de que el número de suscripciones rebasa la cifra del capital solicitado se reducirán aquéllas, en proporción a las suscripciones de cada uno, sin tener en cuenta la fecha de las suscripciones aisladas.

4.º Estatutos.—La Sociedad futura se regirá por los Estatutos que se acompañan al programa de fundación como parte integrante del mismo.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Registrador mercantil, Ricardo Hernández-Ros. 2.872-C.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION MOBILIARIA INVERCINCO-LEON, S. A.

DEPÓSITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE MADRID DEL PROGRAMA DE FUNDACIÓN DE DICHA SOCIEDAD Y EXTRACTO DE DICHO PROGRAMA

A) Depósito.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público que, por los promotores, y con fecha 20 de marzo de 1973, se ha efectuado, en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, el depósito del programa de fundación de la Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria denominada «Invercinco-León, S. A.», que se constituirá, en su caso, utilizando el sistema de la fundación sucesiva, que regula el capítulo primero de la citada Ley.

El depósito comprende los siguientes documentos:

1.º El programa de fundación, firmado por los promotores, cuyas firmas aparecen legitimadas por el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés.

2.º Los Estatutos por que se regirá, caso de constituirse, la Sociedad «Invercinco-León, S. A.», Estatutos que se considerarán, a todos los efectos, parte integrante del programa de fundación.

3.º La resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de enero de 1973, dictaminando que el referido proyecto de Estatutos sociales se ajusta a las normas previstas en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.

B) Extracto del programa de fundación.

Asimismo se hace público el siguiente extracto del programa de fundación:

1.º Promotores.—Son cuatro: Don Joaquín Garrigues Walker, en representación de la Sociedad Anónima de nacionalidad española «Liga Financiera, S. A.», don Julio Calleja González-Camino, don Manuel Loring Guilhou, Conde de Mieres, y don José Miguel Garrigues Walker.

2.º Denominación, objeto y domicilio.—La Sociedad en constitución se denominará «Invercinco-León, S. A.». Tendrá por objeto exclusivo la adquisición, tenencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios para compensar por una adecuada composición de sus activos los riesgos y los tipos de rendimiento, sin participación mayoritaria económica o política en otras Sociedades. Su domicilio se fijará en Madrid, avenida del General Perón, número 27.

3.º Capital social. Acciones.—El capital social será de doscientos millones (200.000.000) de pesetas, representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, serie única, de naturaleza al portador.

La suscripción de acciones se hará conforme determina el artículo 19 de la Ley de 17 de julio de 1951 y en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir del depósito del programa en el Registro Mercantil.

El establecimiento donde los suscriptores deberán desembolsar el importe nominal de las acciones suscritas es el «Banco de Londres y América del Sur, Limitado», avenida de José Antonio, número 6, Madrid.

En el caso de que el número de suscripciones rebasa la cifra del capital solicitado se reducirán aquéllas, en proporción a las suscripciones de cada uno, sin tener en cuenta la fecha de las suscripciones aisladas.

4.º Estatutos.—La Sociedad futura se regirá por los Estatutos que se acompañan al programa de fundación como parte integrante del mismo.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Registrador mercantil, Ricardo Hernández-Ros. 2.873-C.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION MOBILIARIA INVERCINCO-LEVANTE, SOCIEDAD ANONIMA

DEPÓSITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE MADRID DEL PROGRAMA DE FUNDACIÓN DE DICHA SOCIEDAD Y EXTRACTO DE DICHO PROGRAMA

A) Depósito.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público que, por los promotores, y con fecha 20 de marzo de 1973, se ha efectuado, en el Registro Mercantil

de la provincia de Madrid, el depósito del programa de fundación de la Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria denominada «Invercinco-Levante, S. A.», que se constituirá, en su caso, utilizando el sistema de la fundación sucesiva, que regula el capítulo primero de la citada Ley.

El depósito comprende los siguientes documentos:

1.º El programa de fundación, firmado por los promotores, cuyas firmas aparecen legitimadas por el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés.

2.º Los Estatutos por que se regirá, caso de constituirse, la Sociedad «Invercinco-Levante, S. A.», Estatutos que se considerarán, a todos los efectos, parte integrante del programa de fundación.

3.º La resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de enero de 1973, dictaminando que el referido proyecto de Estatutos sociales se ajusta a las normas previstas en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.

B) Extracto del programa de fundación.

Asimismo se hace público el siguiente extracto del programa de fundación:

1.º Promotores.—Son cuatro: Don Joaquín Garrigues Walker, en representación de la Sociedad Anónima de nacionalidad española «Liga Financiera, S. A.», don Julio Calleja González-Camino, don Manuel Loring Guilhou, Conde de Mieres, y don José Miguel Garrigues Walker.

2.º Denominación, objeto y domicilio.—La Sociedad en constitución se denominará «Invercinco-Levante, S. A.». Tendrá por objeto exclusivo la adquisición, tenencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios para compensar por una adecuada composición de sus activos los riesgos y los tipos de rendimiento, sin participación mayoritaria económica o política en otras Sociedades. Su domicilio se fijará en Madrid, avenida del General Perón, número 27.

3.º Capital social. Acciones.—El capital social será de doscientos millones (200.000.000) de pesetas, representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, serie única, de naturaleza al portador.

La suscripción de acciones se hará conforme determina el artículo 19 de la Ley de 17 de julio de 1951 y en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir del depósito del programa en el Registro Mercantil.

El establecimiento donde los suscriptores deberán desembolsar el importe nominal de las acciones suscritas es el «Banco de Londres y América del Sur, Limitado», avenida de José Antonio, número 6, Madrid.

En el caso de que el número de suscripciones rebasa la cifra del capital solicitado se reducirán aquéllas, en pro-

porción a las suscripciones de cada uno, sin tener en cuenta la fecha de las suscripciones aisladas.

4.º Estatutos.—La Sociedad futura se regirá por los Estatutos que se acompañan al programa de fundación como parte integrante del mismo.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Registrador mercantil, Ricardo Hernández-Ros. 2.874-C.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.**Junta general**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confieren sus Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general, que se celebrará en el cine «Gran Vía», sito en la calle Gran Vía, números 19-21, de esta capital, el día 13 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, al objeto de tratar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1972, así como de la propuesta de distribución de beneficios.

2.º Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1973.

4.º Incorporación al capital social de parte del saldo de la cuenta de Regularización, Ley 76/1961, de 23 de diciembre.

5.º Lectura y aprobación, si así procediera, del acta de la misma Junta.

Para hacer uso del derecho de asistencia a la Junta será necesario que se depositen las acciones o los resguardos de depósito de las mismas en la Caja Social o en los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito y Confederación Española de Cajas de Ahorros, con cinco días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse aquélla, donde se les facilitará la oportuna tarjeta de asistencia.

Los señores accionistas podrán delegar su representación por medio de carta dirigida al señor Presidente de la Sociedad o por endoso hecho en la tarjeta de asistencia.

Caso de no concurrir suficiente número de accionistas para que la Junta pueda celebrarse en primera convocatoria se celebrará en segunda el día 14 del mismo mes, en el mismo lugar y hora, circunstancia que será anunciada con antelación suficiente, siendo válidas las tarjetas de asistencia facilitadas para la primera convocatoria y las representaciones otorgadas.

Bilbao, 15 de marzo de 1973.—El Consejo de Administración.—2.829-C.

ADMINISTRACION
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).